

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE
MEDELLÍN**

E D I C T O

N.º. 019

EMPLAZATORIO

DEMANDA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE MEDELLÍN, DE
CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY 1708 DE
2014, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY 2195 DE 2022,

CITA Y EMPLAZA

A **ARNOLIS JUDITH DURANGO MARTÍNEZ C.C. 1.066.723.721, AMPARO DEL SOCORRO GARCÍA ÁLZATE C.C. 32.448.934, HAROLD ARISTIZABAL MIRANDA C.C. 700.035.194, ROGER LONDOÑO SALAZAR C.C. 1.045.020.931, JHONNY NOREÑA GIRALDO C.C. 71.371.937, C.C. ANDRÉS FELIPE LONDOÑO ARROYAVE C.C. 1.128.283.611, A LOS TERCEROS INDETERMINADOS Y A QUIENES FIGUREN COMO TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA ACCIÓN**, para que comparezcan ante este juzgado¹ a hacer valer sus derechos dentro del proceso de extinción del derecho de dominio con radicado **05001.31.20.001.2024.00025-00 (No. 2023.00266 de la Fiscalía 13 Especializada EDD)**, y 05000.31.20.002.2024.00002 del Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado en Extinción del Derecho de Dominio de Antioquia, del cual se **AVOCÓ CONOCIMIENTO Y SE ORDENÓ DAR APERTURA A LA FASE DE JUICIO** con **auto No. 127 de 21 de octubre de 2024**, donde fungen como afectados CARLOS ALBERTO GIRALDO ARISTIZABAL, MELGAR YAMID CÁRDENAS CERÓN, ARNOLIS JUDITH DURANGO MARTÍNEZ, AMPARO DEL SOCORRO GARCÍA ÁLZATE, FRANKLIN MAURICIO MONCADA YEPES, ANA MARÍA VILLEGAS MUÑOZ, HAROLD ARISTIZABAL MIRANDA, ROGER LONDOÑO SALAZAR, JHONNY NOREÑA GIRALDO, ANDRÉS FELIPE LONDOÑO ARROYAVE, NATASHA BARRENECHE OSORIO Y JOHN JAIRO BOTERO ZULUAGA, ello, dando cumplimiento a lo dispuesto en el auto de sustanciación No. 153 de 3 de junio de 2025 que ordenó su emplazamiento, en relación con los siguientes²:

Bienes inmuebles (2)		
Clase	Matrícula inmobiliaria	Ubicación (Medellín)
Local	001-766195	Calle 44 No. 99-12
Local	001-969858	Calle 29 Nro. 43G-10 Burbuja Local 1260, centro comercial Premium Plaza

¹ Centro administrativo 'La Alpujarra', Palacio de justicia 'Edificio José Félix de Restrepo', carrera 52 No. 42-73, piso 16, oficina 1615; correo electrónico: joipctespextdmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, y WhatsApp (+57) 350 8025.

² Se extrae del auto admisorio de 21 de octubre de 2024.

Establecimientos de comercio (12)		
Razón social	Matrícula mercantil	Ubicación (Medellín)
Arcadia Tecnología	21-503912-02	Calle 30 Carrera 43 A 1232
Almacén Freestyle2	21-477819-02	Calle 44 90A63
Almacén Tsunami	21-416048-02	Calle 46 53-46, local 124 A
Dika Gadgets	21-556879-02	Calle 29 carrera 43G 10 IN 1234
El Mundo de los Tenis y la Moda	21-437904-02	Calle 27 Nro. 76-17
Lentes Praga	21-602782-02	Calle 46 52 Local 160
Perfumería Diamantes	21-491938-02	Calle 46 Nro. 53-46, local 179
Smartphone Plaza	21-492620-02	Calle 29 43G-10 burbuja 1260, centro comercial Premium Plaza
Tienda Outlet Uno	21-568093-02	Avenida 33 Nro. 42B-41 Local 155
Variedades y Remates La 44	21-418107-02	Calle 44 Nro. 99-16
Tic Tac Shop	21-607513-02	Calle 46 Nro. 53-52 Local 155
El Revolcón de los Precios Bajos	21-612514-02	Calle 44 Carrera 99-8

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 11 de la Ley 2195 de 2022, el presente permanecerá fijado en la secretaría por el término de cinco (5) días hábiles, en el micrositio dispuesto para el Juzgado en la página web de la Rama Judicial -EDICTOS 2025-, y se expide copia original para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación -nivel central-, así como se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentra el bien.

EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY ONCE (11) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.), POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES Y SE

DESFUJARÁ EL DIECISIETE (17) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LAS CINCO DE LA TARDE (5:00 P.M.).

Si el emplazado o los emplazados no se presentaren dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la desfijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público que, velará por el cumplimiento de las reglas procedimentales y las garantías fundamentales en el proceso de la referencia.

Atentamente,


JENNIFER VANESSA FRANCO RIBERO
SECRETARIA

DEMANDA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO

RADICADO PROCESO: 05001 31 20 001 2024-00025 00

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija y publica el presente EDICTO a voces del artículo 140 de la Ley 1708 de 2014 -C. de E. D., **HOY ONCE (11) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES.**


JENNIFER VANESSA FRANCO RIBERO
SECRETARIA

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: El presente edicto permanecerá fijado los días **ONCE (11), DOCE (12), TRECE (13), DIECISÉIS (16) Y DIECISIETE (17) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, desfijándose en esta última fecha a las **CINCO DE LA TARDE (5:00 P.M.)**.


JENNIFER VANESSA FRANCO RIBERO
SECRETARIA